

INTRODUCCIÓN

1. LA FISCALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

Las entidades de derecho público son entidades públicas a las que una Ley de la Generalitat Valenciana encomienda la realización de actividades de prestación y gestión de servicios públicos, o la producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación.

Este tipo de entidades públicas, al contrario de lo que ocurre con las sociedades mercantiles dependientes de la Generalitat Valenciana, han de ser creadas por una ley autonómica, en la cual se regula el régimen jurídico básico de cada una de ellas, su organización, así como el régimen de recursos económicos, patrimonio y personal.

Las entidades de derecho público, tal como se dispone en el artículo 5.2 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, tienen personalidad jurídica propia y sus actividades se rigen, con carácter general, por el ordenamiento jurídico privado.

Hay determinadas materias, sin embargo, en que a este tipo de entidades se les aplica normas de Derecho Administrativo, entre las cuales destacan las siguientes:

- El proceso de formación de la voluntad de sus órganos, cuando actúan en el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas.
- El régimen económico-administrativo y presupuestario.
- La contratación de obras, suministros y servicios, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El ejercicio de aquellas potestades administrativas que le hayan sido atribuidas en su ley de creación.

En lo que se refiere al régimen jurídico aplicable al personal de las diversas entidades, se puede afirmar, con carácter general, que se aplica la Legislación laboral. Estas entidades, sin embargo, están obligadas a aplicar los principios informadores de los procedimientos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que exige que éstos sean seleccionados mediante procedimientos objetivos y públicos en los que se valoren los méritos y la capacidad de cada uno de los aspirantes.

Ha de hacerse notar, asimismo, que en diversas entidades de derecho público, junto al personal laboral contratado por la entidad, existen funcionarios de la Generalitat Valenciana en activo, para lo cual cuentan con las preceptivas relaciones de puestos de trabajo aprobadas por la Dirección General de Función Pública. A estos funcionarios, lógicamente, se les aplica el régimen jurídico previsto en la Ley de Función Pública Valenciana y normas que la desarrollan.

El artículo 73 de la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana dispone que las cuentas rendidas por las entidades de derecho público se integran en la Cuenta de la

Administración de la Generalitat, que anualmente se presenta en la Sindicatura de Cuentas para su examen y revisión.

En el artículo 75 del citado texto legal dispone que las cuentas de las entidades de derecho público se elaboran por la Intervención General de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Las cuentas de cada una de estas entidades se elaboran de acuerdo a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, y están integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria.

Las cuentas anuales de cada una de las entidades de derecho público son rendidas en la Sindicatura de Cuentas, junto al informe de control financiero que elabora cada año la Intervención General y que, en sustitución de la intervención previa, tiene como objeto comprobar el funcionamiento económico-financiero de la Entidad, tal y como se dispone en el artículo 64 de la citada Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

La Sindicatura de Cuentas es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifican. Dentro de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, se encuentran las diferentes entidades de derecho público de la Generalitat Valenciana.

En el presente volumen se incluyen los diversos informes de fiscalización de las cuentas anuales de cada una de las entidades de derecho público de la Generalitat Valenciana. En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley de Sindicatura de Cuentas y del artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de esta Institución, los citados informes se orientan a determinar si las cuentas del ejercicio 2002 de las diferentes entidades se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los presupuestos de cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley reguladora de la Sindicatura de Cuentas, en los diversos informes se aporta la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En el examen de las cuentas de las diversas entidades, y de los epígrafes más significativos de éstas, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que, en cada caso, se han considerado necesarias. En este sentido se han realizado diversas pruebas selectivas, se ha procedido a la revisión de los sistemas de control interno de cada una de las entidades, al tiempo que se han analizado los procedimientos de contratación de obras, suministros y servicios, y de concesión de subvenciones, en los supuestos en que las entidades tienen encomendadas estas funciones.

2. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO FISCALIZADAS EN EL EJERCICIO 2002

En el presente volumen se integran los informes de fiscalización de las entidades de derecho público que se relacionan a continuación:

- Ente Público Radiotelevisión Valenciana (RTVV)
- Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV)
- Teatres de la Generalitat Valenciana (TEATRES)
- Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM)
- Instituto de la Pequeña y Mediana Industria Valenciana (IMPIVA)
- Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)
- Agència Valenciana del Turisme (AVT)
- Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales (SAR)
- Instituto Valenciano de Cinematografía (IVC)
- Instituto Valenciano de la Música (IVM)
- Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados (IVADIS)
- Entidad Pública de Transporte Metropolitano (ETM)
- Agencia Valenciana de la Energía (AVEN)

En relación al Informe correspondiente al ejercicio 2001, se han producido las siguientes variaciones:

- Se ha incluido la Agencia Valenciana de la Energía, creada en virtud de lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 8/2001, de 26 de noviembre.
- El Instituto Cartográfico Valenciano se ha transformado en una Entidad Autónoma de carácter mercantil, en virtud de lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley de la Generalitat Valenciana 9/2001, de 27 de diciembre, que modificó diversos artículos de su ley reguladora.

A continuación se resumen las características básicas de las entidades de derecho público relacionadas, junto con la información económico-financiera referida al ejercicio 2002:

a) Ente público Radio Televisión Valenciana (RTVV)

El Ente Público Radio Televisión Valenciana (RTVV) fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio, para la prestación de los servicios públicos autonómicos de radiodifusión y televisión, a gestionar por sendas empresas públicas con forma de sociedades anónimas, quedando adscrito a Presidencia de la Generalitat.

A tal efecto, el 18 de octubre de 1988 se constituyeron dos sociedades anónimas, Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (TVV) y Radio Autonomía Valenciana, S.A. (RAV), cuyo capital social está íntegramente suscrito y desembolsado por RTVV, quien ostenta su titularidad. El objeto social establecido en el artículo 2 de sus respectivos Estatutos Sociales es la producción, transmisión, reproducción y difusión de imágenes y sonidos destinados al público, la difusión de comunicaciones de interés público y la comercialización y venta de sus producciones.

En fecha 6 de junio de 1994, las juntas generales de accionistas de las dos sociedades mercantiles aprobaron una modificación de su objeto social para ampliarlo en los siguientes términos: comercialización y venta de sus espacios publicitarios mediante anuncios, patrocinios, o sobreimpresiones, y la distribución y venta, así como la cesión a terceros de los derechos de explotación de producciones de otras empresas o emisoras de radio y televisión, y la edición de libros y soportes grabados de sonidos y vídeo, y la distribución, venta y alquiler de los mismos.

b) Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV)

Creado por Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre. Su objeto es la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes transferidos a la Generalitat Valenciana en virtud del Real Decreto 1496/1986 de 13 de junio, así como de los que en el futuro puedan serle encomendados. Esta Entidad depende de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

c) Teatres de la Generalitat Valenciana (TEATRES)

Teatres de la Generalitat es la entidad pública que tiene asumido el ejercicio de las competencias culturales, en lo que se refiere a las artes escénicas, en especial al teatro y a la danza. Esta Entidad debe su actual configuración a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, que cambió el objeto y denominación del antiguo Instituto Valenciano de Artes

Escénicas, Cinematografía y Música. Esta Entidad se encuentra adscrita a la Conselleria de Cultura y Educación.

d) Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM)

El Instituto Valenciano de Arte Moderno es la entidad pública que tiene asignado el ejercicio de las competencias culturales de la Generalitat, en lo que se refiere al conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno. Esta Entidad fue creada en virtud de lo previsto en la Ley de la Generalitat Valenciana 9/1986, de 30 de diciembre, que en sus artículos 14 a 26 regula su régimen jurídico básico. El IVAM se encuentra adscrita a la Conselleria de Cultura y Educación.

e) Instituto de la Pequeña y Mediana Industria Valenciana (IMPIVA)

Creado por Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, como organismo autónomo. Su actual configuración como entidad de derecho público se realiza por Ley de la Generalitat Valenciana 12/1988, de 30 de diciembre. El IMPIVA tiene a su cargo el impulso y ejecución de la política del Consell de la Generalitat Valenciana en relación con la promoción, desarrollo y mejora de la pequeña y mediana empresa industrial valenciana. Esta Entidad se encuentra adscrita a la Conselleria de Industria, Comercio y Energía.

f) Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)

Creado por la disposición adicional octava de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1991, se encuentra adscrito a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. La finalidad del IVF consiste en actuar como principal instrumento de la política de crédito público de la Generalitat y contribuir al ejercicio de las competencias de la Generalitat sobre el sistema financiero.

g) Agència Valenciana del Turisme (AVT)

Esta Entidad de derecho público fue creada por la disposición adicional séptima de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1992 con la denominación de Institut Turístic Valencià (ITVA), que sucedió en el ejercicio de las funciones de promoción y desarrollo del sector turístico de la Comunidad Valenciana al "Institut Turístic Valencià, S.A." constituido por el Decreto 151/1985 de 4 de octubre. A partir de la entrada en vigor de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, el ITVA pasa a denominarse Agència Valenciana del Turisme, quedando adscrita a la Presidencia de la Generalitat Valenciana.

La AVT tiene por objeto la ejecución, coordinación e impulso de acciones de promoción y desarrollo del sector turístico; comercialización, información y difusión del producto turístico; formación, asistencia técnica y financiera; gestión y explotación de oficinas y establecimientos turísticos, y en general, la realización de las actividades necesarias para una mejor promoción de la oferta turística de la

Comunidad Valenciana. Asimismo, en desarrollo y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana en materia de turismo, la AVT desempeña, entre otras, funciones de ordenación de empresas y actividades turísticas.

h) Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (SAR)

Esta Entidad fue creada por Ley de la Generalitat Valenciana 2/1992, de 26 de marzo, y tiene por objeto la gestión, la explotación de instalaciones y servicios y la ejecución de obras de tratamiento y depuración de aguas residuales y, en su caso, la reutilización de las aguas depuradas; así como la gestión recaudatoria del canon de saneamiento.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 71/1999, de 17 de mayo, del Gobierno Valenciano se amplió el objeto social de la Entidad, incluyendo en el mismo la realización de obras de infraestructura para abastecimiento de aguas de carácter general.

Ha de hacerse notar, asimismo, la modificación introducida por la Ley 9/2001, de 27 de diciembre, en el texto de la ley reguladora de la Entidad, por la que se afectó a SAR el rendimiento del canon de saneamiento y atribuyó a la Entidad las competencias en materia de gestión tributaria del citado impuesto. La Entidad se encuentra actualmente adscrita a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

i) Instituto Valenciano de Cinematografía (IVAC)

El desarrollo de una política institucional en el campo de la cinematografía es ejercido por la Generalitat a través del Instituto Valenciano de Cinematografía “Ricardo Muñoz Suay”, creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 5/1998, de 18 de junio.

El origen del IVAC se encuentra en la Filmoteca de la Generalitat Valenciana. La Entidad tiene asignadas especialmente competencias en lo que se refiere a la adquisición, conservación, restauración, estudio y difusión del patrimonio audiovisual y de los bienes culturales directamente relacionados con él. Está adscrito a la Conselleria de Cultura y Educación.

j) Instituto Valenciano de la Música (IVM)

El Instituto Valenciano de la Música es la entidad pública de la Generalitat que tiene asumido el ejercicio de las competencias relativas a las actividades de fomento, protección, coordinación, planificación, difusión y promoción de la música en la Comunidad Valenciana, así como la creación de los medios y condiciones necesarios para que la sociedad valenciana desarrolle su cultura musical en sus diferentes facetas.

El IVM fue creado en virtud de lo previsto en la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1998, de 12 de mayo, de la Música, y se encuentra adscrita a la Conselleria de Cultura y Educación.

k) Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados (IVADIS)

El Instituto se constituye por Decreto 125/2001, de 10 de julio, de la Generalitat Valenciana, que regula su naturaleza, régimen jurídico y funciones. Previamente, tal como contempla la disposición adicional 9ª de la Ley 11/2000 de 28 de diciembre, se habían disuelto los Consorcios Valencianos de Servicios Sociales de Valencia, Castellón y Elx-Alicante.

En virtud de lo dispuesto en la citada norma legal, los consorcios de servicios sociales se integraron en la Conselleria de Bienestar Social, a la cual se encuentra adscrito el Instituto. Esta Entidad asume las competencias derivadas de la protección y tutela de los discapacitados psíquicos y de los afectados por otras discapacidades.

l) Entidad Pública de Transporte Metropolitano (ETM)

Se crea por la Ley 9/2000, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, que en su disposición transitoria primera, establece un plazo de tres meses para iniciar las competencias que tiene atribuidas. La Entidad tiene las competencias relacionadas con la adopción de las medidas necesarias para hacer efectiva la cooperación de la Generalitat con los Ayuntamientos y demás Administraciones Públicas, en los servicios de transporte público regular de viajeros en el área metropolitana de Valencia, así como en materia de servicios de taxi. Está adscrita a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte.

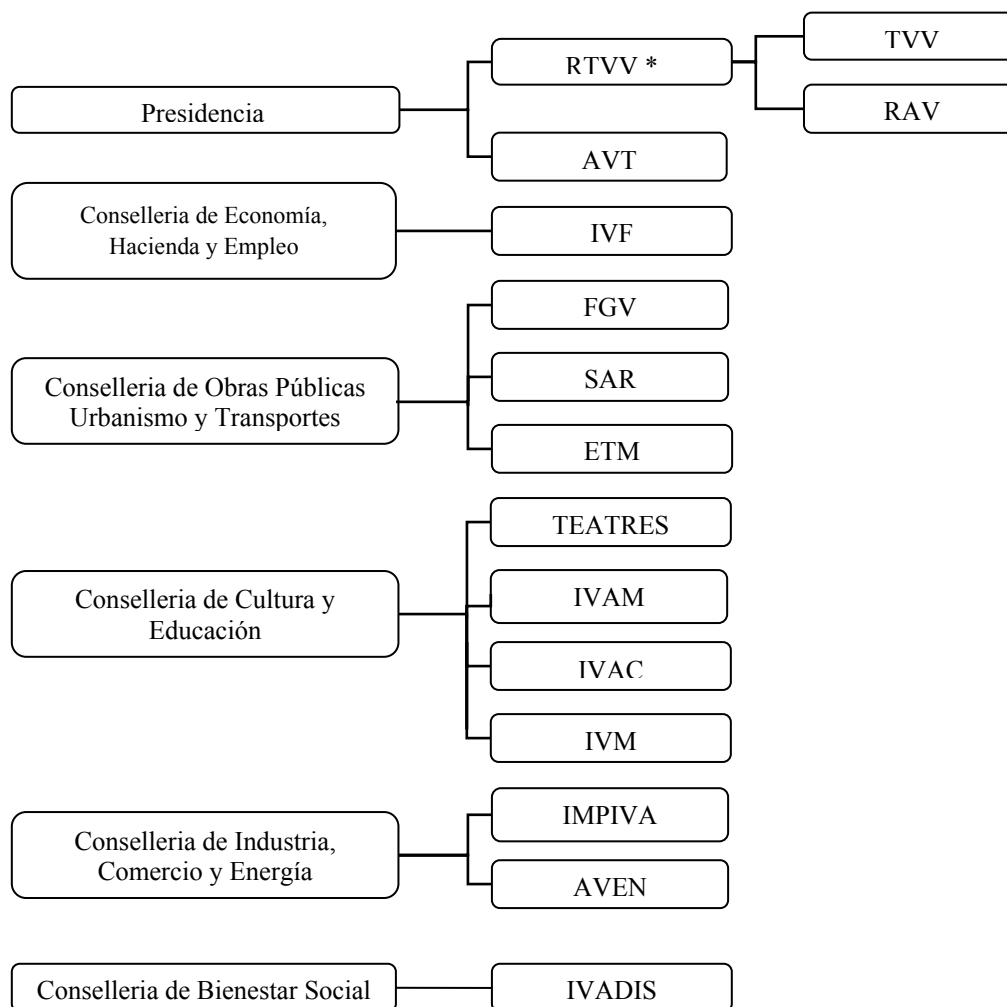
m) Agència Valenciana de la Energía

Se crea mediante la Ley 8/2001 de 26 de noviembre de creación de la Agencia Valenciana de la Energía, como una entidad de derecho público sometida al derecho privado que, formando parte del sector público autonómico, con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, queda adscrita a la Conselleria que ostente las competencias en materia de energía.

Tiene por finalidad el desarrollo de las actuaciones de política energética en el ámbito de la Comunidad Valenciana, tales como la ordenación y planificación energética con criterios de diversificación, eficiencia, ahorro energético, respeto medioambiental y de ordenación del territorio, en coordinación con las administraciones locales.

Las diversas entidades de derecho público dependen de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, o de las diversas Conselleries en las que se organiza el Consell de la Generalitat Valenciana.

El resumen de la adscripción de cada una de las entidades, es el que se muestra en el cuadro que se recoge a continuación:



* De esta entidad de derecho público dependen las sociedades mercantiles TVV y RAV

Cuadro 1

3. CUENTAS AGREGADAS DEL EJERCICIO 2002

Se incluyen al final de este apartado los siguientes cuadros, que han sido elaborados por esta Sindicatura de Cuentas a partir de las cuentas anuales rendidas de cada uno de los entes de derecho público.

Cuadro 2: Balance agregado a 31 de diciembre de 2002.

Cuadros 3 y 4: Representación gráfica con las rúbricas más significativas que integran el activo y pasivo agregado.

Cuadro 5: Cuenta de pérdidas y ganancias agregada del ejercicio 2002.

Cuadros 6 y 7: Representación gráfica con las rúbricas más significativas que integran los ingresos y gastos agregados.

a) Balance agregado

El balance agregado, en la fecha de cierre del ejercicio 2002, asciende a la cantidad de 1.720.520.514 euros. Los epígrafes más significativos del activo son el “inmovilizado material”, que con 850.201.608 euros, representa el 49,4 %; el “inmovilizado financiero”, que con 249.432.182 euros, representa el 14,5 %; y los “deudores”, que con 285.942.011 euros, representan un 16,6%. En el pasivo, los epígrafes más significativos son “acreedores a largo plazo”, que con 733.256.222 euros representan el 42,6% y “acreedores a corto plazo”, que con 450.129.218 euros, representan el 26,2%; “ingresos a distribuir en varios ejercicios”, que con 649.117.229 euros, representan un 37,7%. Los “fondos propios” son negativos.

En términos cuantitativos los balances más significativos corresponden a FGV (42,9 % del balance total agregado), SAR (18,3 %) y el IVF (17%). Estas tres entidades mencionadas suponen el 78,3% del total agregado. Los balances del resto de entes representan porcentajes inferiores al 10 % de la cifra total agregada.

b) Ingresos y gastos agregados

La cifra de ingresos agregados asciende a 340.972.838 euros y la de gastos agregados a 624.627.778 euros. De los ingresos del ejercicio 2002, los más significativos proceden de las actividades ordinarias, que han ascendido a 270.595.082 euros, lo que supone el 79,4% de los ingresos totales.

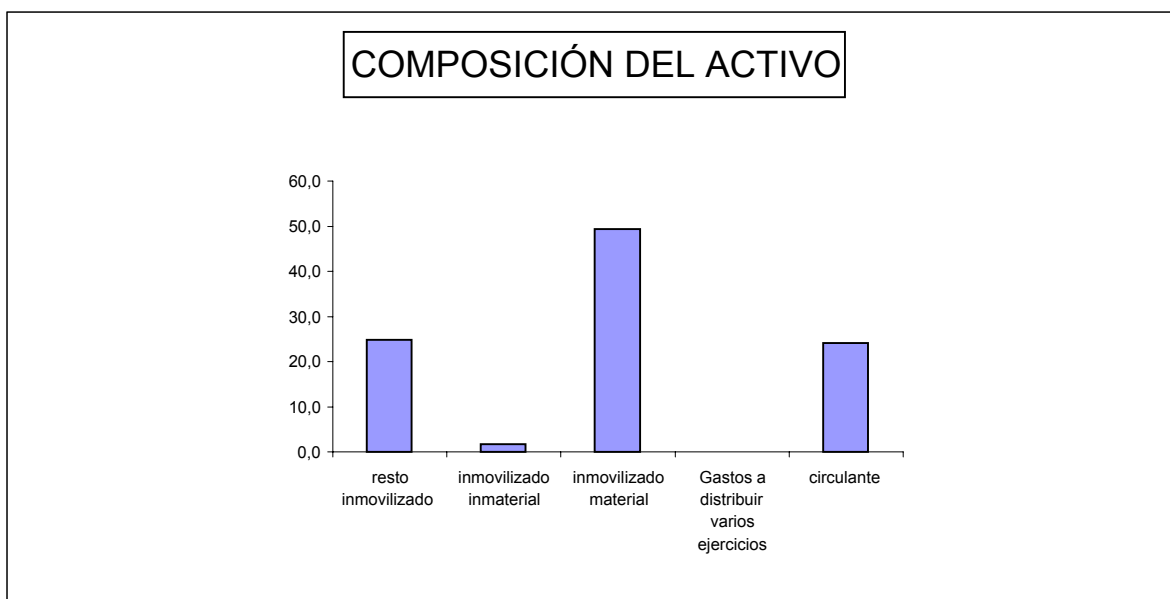
En cuanto a los gastos del ejercicio 2002, los gastos de personal han ascendido a 138.601.063 euros, el 22,2 % del total; las amortizaciones a 43.509.133 euros, el 7 % del total; mientras que los gastos financieros han sido de 23.744.054 euros, el 3,8 % del total de gastos de los entes de derecho público. El resto de gastos, por importe de 418.773.528 euros, lo constituyen las compras, servicios externos y otros gastos incurridos en el desarrollo de las actividades de las entidades, cuyo detalle concreto puede verse en los informes de fiscalización correspondientes.

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA GENERALITAT VALENCIANA
BALANCE AGREGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 (EN EUROS)

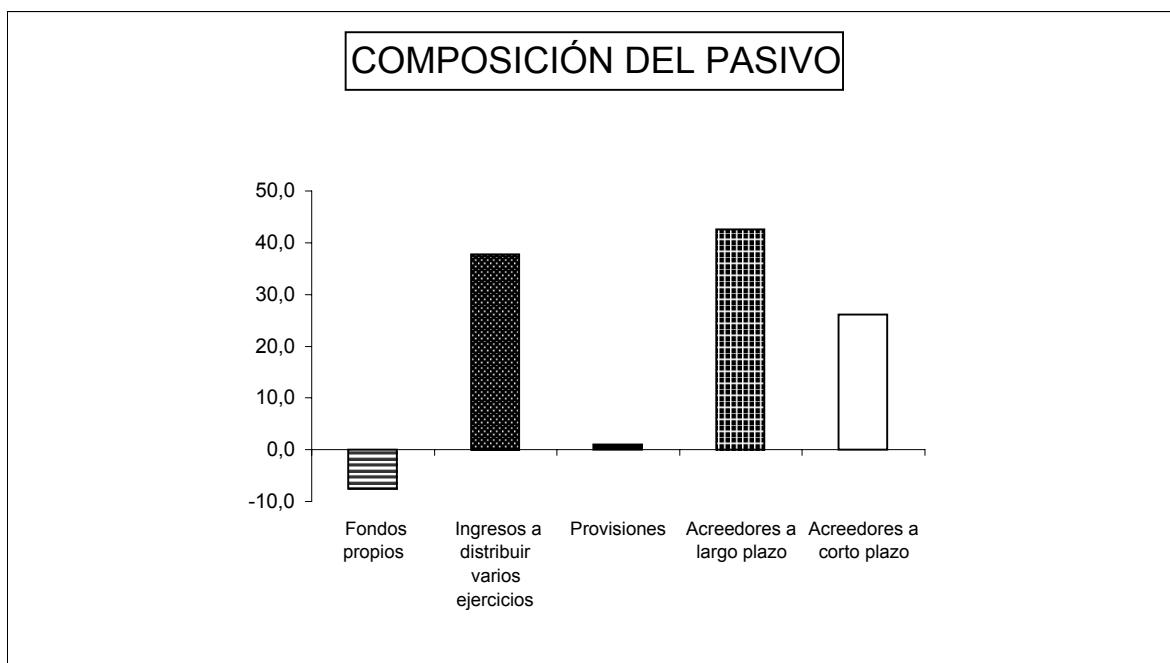
ACTIVO	RTVV *	FGV	TEATRES	IVAM	IMPIVA	IVF	AVT	SAR	IVAC	AVEN	IVM	IVADIS	ETM	TOTAL	%
INMOVILIZADO															
Inmaterial y primer establecimiento	583.671	1.368.286	42.783	9.211.431	819.004	2.709.905	8.122.863	115.281	12.631	37.736	691.950	5.987.974	22.718	29.726.233	1,7%
Material	27.964.450	629.301.078	2.420.986	50.463.872	33.296.517	604.630	30.211.642	65.373.396	803.736	289.294	393.582	8.938.442	139.983	850.201.608	49,4%
Financiero	119.729	4.988.104	9.227	0	80.914	244.136.013	38.538	12.114	30.051	17.093	399	0	0	249.432.182	14,5%
Saldo depósitos en administración	0	0	0	0	0	0	0	176.649.810	0	0	0	0	0	176.649.810	10,3%
GASTOS A DISTRIB. EN VAR EJER.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	92.983	0	92.983	0,0%
CIRCULANTE															
Existencias	37.491.477	3.118.470	0	133.283	0	0	0	0	142.056	0	9.352	47.714	307	40.942.659	2,4%
Deudores	51.497.985	92.086.989	1.178.351	540.737	36.861.134	2.061.684	21.583.461	73.632.867	523.345	2.544.250	259.633	1.219.006	1.952.569	285.942.011	16,6%
Inversiones financieras temporales	8.252.985	82.482	1.119	0	22.351	43.269.226	6.363	0	4.145	1.300.000	0	24.394	391	52.963.456	3,1%
Tesorería	3.517.959	7.936.951	1.651.795	3.675.374	6.212.018	50.098	3.468.172	166.864	1.161.287	375.745	938.484	199.449	1.631.587	30.985.783	1,8%
Ajustes periodificación	579.264	321.688	1.756	4.823	0	128.953	2.543.459	(2.031)	1.904	0	1.426	0	2.547	3.583.789	0,2%
Total Activo	130.007.520	739.204.048	5.306.017	64.029.520	77.291.938	292.960.509	65.974.498	315.948.301	2.679.155	4.564.118	2.294.826	16.509.962	3.750.102	1.720.520.514	100,0%

PASIVO														TOTAL	%
FONDOS PROPIOS															
Fondo Social y reservas	227.159.172	54.148.156	9.197.625	8.470.356	225.327	52.252.844	2.547.047	0	0	0	0	14.524.954	0	368.525.481	21,4%
Resultados y Pérdidas y ganancias	(470.862.479)	9.333.904	(9.638.593)	(8.468.955)	0	1.115.342	(1.770.367)	(10.429.784)	(367.304)	0	(124.401)	(6.018.875)	23.891	(497.207.621)	(28,9%)
INGRESOS DISTR. VARIOS EJERC.	7.133.763	468.101.278	2.163.486	59.751.209	33.971.109	2.754.415	39.013.720	33.786.731	883.895	344.123	1.085.507	0	127.993	649.117.229	37,7%
PROVISIONES	6.830.356	6.055.484	0	0	224.643	3.580.252	0	0	0	0	0	0	9.250	16.699.985	1,0%
ACREEDORES LARGO PLAZO	283.174.896	133.201.443	601	240	9.389	140.000.000	21.321	176.848.332	0	0	0	0	0	733.256.222	42,6%
ACREEDORES CORTO PLAZO	76.571.812	68.363.783	3.582.898	4.276.670	42.861.470	93.257.656	26.162.777	115.743.022	2.162.564	4.219.995	1.333.720	8.003.883	3.588.968	450.129.218	26,2%
Total Pasivo	130.007.520	739.204.048	5.306.017	64.029.520	77.291.938	292.960.509	65.974.498	315.948.301	2.679.155	4.564.118	2.294.826	16.509.962	3.750.102	1.720.520.514	100,0%

* En el grupo RTVV se incluyen el ente de derecho público Radio Televisión Valenciana y las sociedades anónimas Televisión Autónoma Valenciana y Radio autonomía Valenciana



Cuadro 3



Cuadro 4

ENTES DE DERECHO PÚBLICO DE LA GENERALIDAD VALENCIANA
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 (EN EUROS)

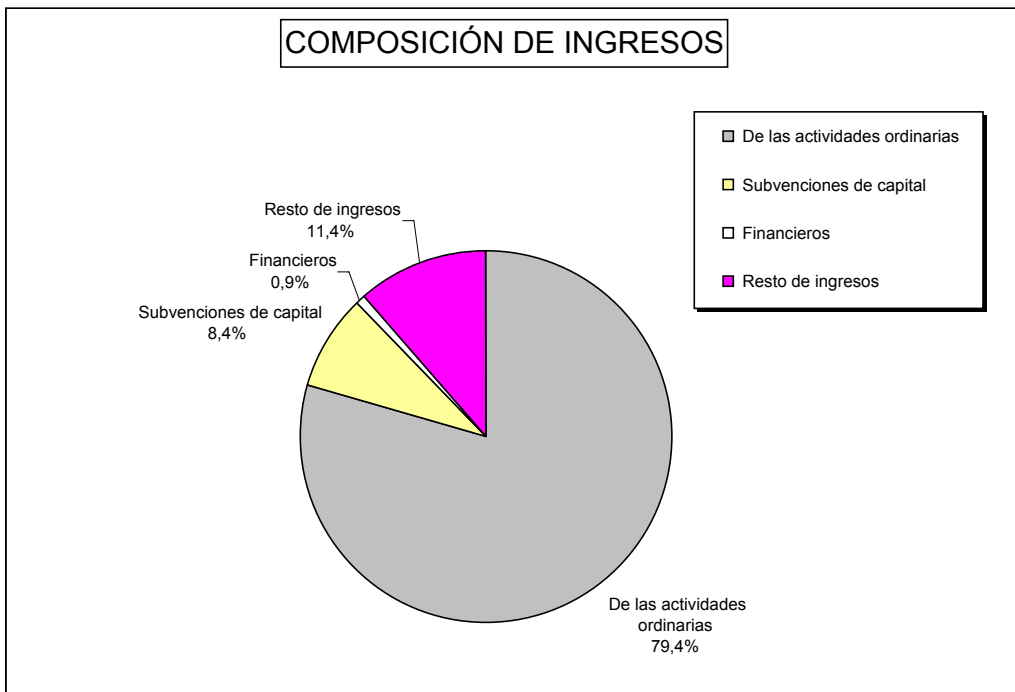
INGRESOS	RTVV *	FGV	TEATRES	IVAM	IMPIVA	IVF	AVT	SAR	IVAC	AVEN	IVM	IVADIS	ETM	TOTAL	%
De las actividades ordinarias	63.189.283	46.691.088	3.290.242	1.778.944	1.556.603	17.637.068	14.830.140	100.926.371	779.716	0	1.222.227	18.664.099	29.301	270.595.082	79,4
Subvenciones de capital	1.165.094	12.120.463	248.106	305.152	1.083.257	142.195	10.892.598	336.296	1.011.430	11.345	170.173	999.715	22.118	28.507.942	8,4
Financieros	1.456.958	814.052	30.622	147.410	195.397	115.875	153.235	69.070	35.335	16.382	26.915	1.712	0	3.062.963	0,9
Resto de ingresos	205.234	37.039.695	35.006	8.553	195.189	555.463	268.860	174	60.235	0	4.298	430.765	3.379	38.806.851	11,4
Total ingresos	66.016.569	96.665.298	3.603.976	2.240.059	3.030.446	18.450.601	26.144.833	101.331.911	1.886.716	27.727	1.423.613	20.096.291	54.798	340.972.838	100,0

GASTOS	RTVV *	FGV	TEATRES	IVAM	IMPIVA	IVF	AVT	SAR	IVAC	AVEN	IVM	IVADIS	ETM	TOTAL	%
De personal	56.438.364	43.226.964	3.205.776	2.576.225	4.198.554	2.077.990	6.715.552	1.636.420	802.773	591.767	2.197.710	13.724.785	1.208.183	138.601.063	22,2
Amortizaciones	4.848.061	29.328.891	274.237	233.582	1.082.759	223.152	5.797.522	327.897	176.212	18.340	170.173	1.008.668	19.639	43.509.133	7,0
Financieros	8.417.666	5.849.753	20.826	4.904	885	36.448	63.712	9.202.690	6	0	1.531	142.050	3.583	23.744.054	3,8
Resto de Gastos	145.118.671	24.541.382	9.741.730	7.894.303	41.822.845	14.997.669	54.898.772	100.594.688	3.039.686	2.956.087	4.451.467	6.173.334	2.542.894	418.773.528	67,0
Total gastos	214.822.762	102.946.990	13.242.569	10.709.014	47.105.043	17.335.259	67.475.558	111.761.695	4.018.677	3.566.194	6.820.881	21.048.837	3.774.299	624.627.778	100,0

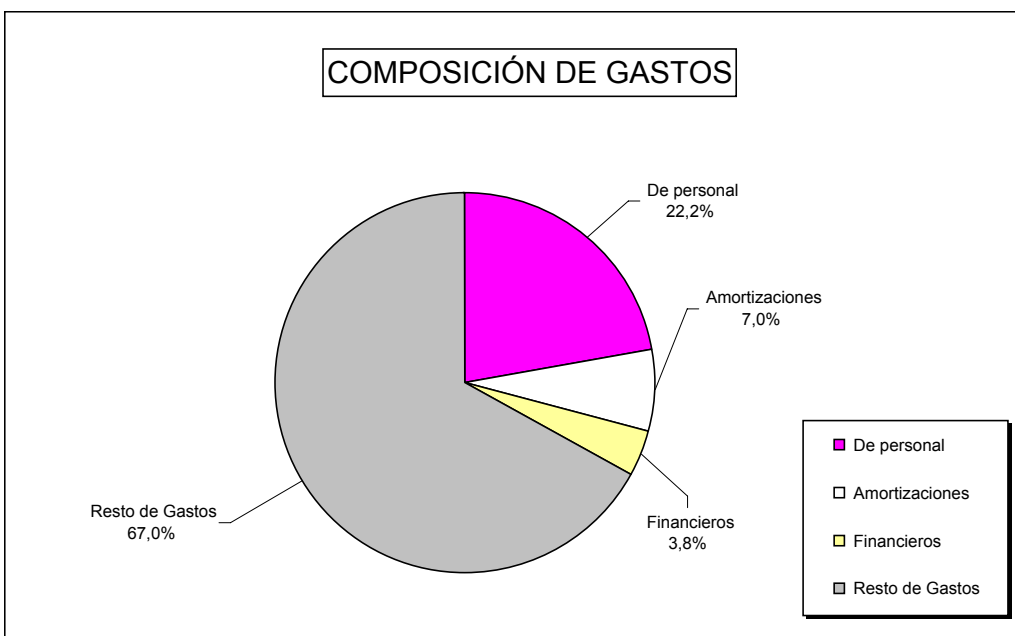
RESULTADO	(148.806.193)	(6.281.692)	(9.638.593)	(8.468.955)	(44.074.597)	1.115.342	(41.330.725)	(10.429.784)	(2.131.961)	(3.538.467)	(5.397.268)	(952.546)	(3.719.501)	(283.654.940)
------------------	----------------------	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------	------------------	---------------------	---------------------	--------------------	--------------------	--------------------	------------------	--------------------	----------------------

COMP. RESULTADO	RTVV *	FGV	TEATRES	IVAM	IMPIVA	IVF	AVT	SAR	IVAC	AVEN	IVM	IVADIS	ETM	TOTAL
Explotación	(136.349.782)	(46.922.312)	(9.922.326)	(8.847.527)	(45.141.488)	1.564.558	(47.479.644)	(1.632.634)	(3.220.017)	(3.554.849)	(5.597.123)	(1.479.276)	(3.741.415)	(312.323.835)
Financieros	(6.960.708)	(5.035.701)	9.796	142.507	194.512	79.427	89.523	(9.133.620)	35.329	16.382	25.384	(140.338)	(3.583)	(20.681.090)
Extraordinarios	(5.495.703)	45.676.321	273.937	236.065	872.379	(528.643)	6.059.396	336.470	1.052.729	0	174.471	667.068	25.497	49.349.987
Imp. s/ sdes.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rdo. Ejercicio	(148.806.193)	(6.281.692)	(9.638.593)	(8.468.955)	(44.074.597)	1.115.342	(41.330.725)	(10.429.784)	(2.131.959)	(3.538.467)	(5.397.268)	(952.546)	(3.719.501)	(283.654.938)

* En el grupo RTVV se incluyen el ente de derecho público Radio Televisión Valenciana y las sociedades anónimas Televisión Autónoma Valenciana y Radio Autonomía Valenciana.



Cuadro 6



Cuadro 7

4. SUBVENCIONES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Los cuadros que se incluyen al final de este apartado, han sido elaborados por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información que se desprende de las cuentas anuales del ejercicio 2002. En el cuadro 8 se muestran, para cada entidad de derecho público, las subvenciones corrientes y de capital consignadas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana (LPGV) para el ejercicio 2002, las modificaciones posteriores, así como los importes cobrados durante el mismo. En los cuadros 9 y 10 se recogen sendas representaciones gráficas sobre la participación de cada entidad de derecho público, en el volumen anual de las subvenciones corrientes y de capital transferidas a las mismas, por la Generalitat Valenciana.

a) Subvenciones corrientes

Las subvenciones corrientes consignadas en la LPGV de 2002 ascienden a 164.771.670 euros, aumentándose durante el ejercicio en 18.807.650 euros (un 11,4%) para situar el importe definitivo en la cantidad de 183.579.320 euros. De este último importe, el conjunto de las entidades de derecho público han recibido durante el ejercicio 2002 la cantidad de 110.051.907 euros, lo cual supone un 59,9% de lo presupuestado.

La subvenciones más significativas son las concedidas a la entidad AVT y al grupo RTVV, que con un importe de 50.183.457 euros y 43.655.702 euros, respectivamente, representan el 51,1% del importe definitivo. Asimismo, destacan las subvenciones concedidas a FGV, al IVADIS y al IMPIVA, que con importes de 26.266.262 euros, 15.560.360 euros, y 15.033.383 euros, respectivamente, representan conjuntamente el 31,0% del importe definitivo.

b) Subvenciones de capital

Las subvenciones de capital consignadas en la LPGV de 2002 ascienden a la cantidad de 66.449.898 euros. Durante el ejercicio ha tenido lugar un incremento global de 64.274.390 euros, situando el importe definitivo en 130.724.288 euros. Debe resaltarse la circunstancia de que esta variación a la cifra inicialmente prevista en la LPGV de 2002, supone, un incremento del 96,7%.

El IMPIVA y el SAR han sido, al igual que en el ejercicio 2001, las dos entidades que han contado con un volumen más significativo de subvenciones de capital en el ejercicio 2002, con importes de 35.133.481 y 33.561.680 euros, respectivamente, y que representan un 26,9% y un 25,7 % del total de subvenciones del ejercicio. La AVT ha percibido, asimismo, la cifra de 25.506.105 euros, que representa el 19,5% de las subvenciones de capital del ejercicio 2002.

El importe cobrado en el ejercicio de subvenciones de capital asciende a 60.620.419 euros, lo que supone un porcentaje de cobro del 46,4% de lo presupuestado.

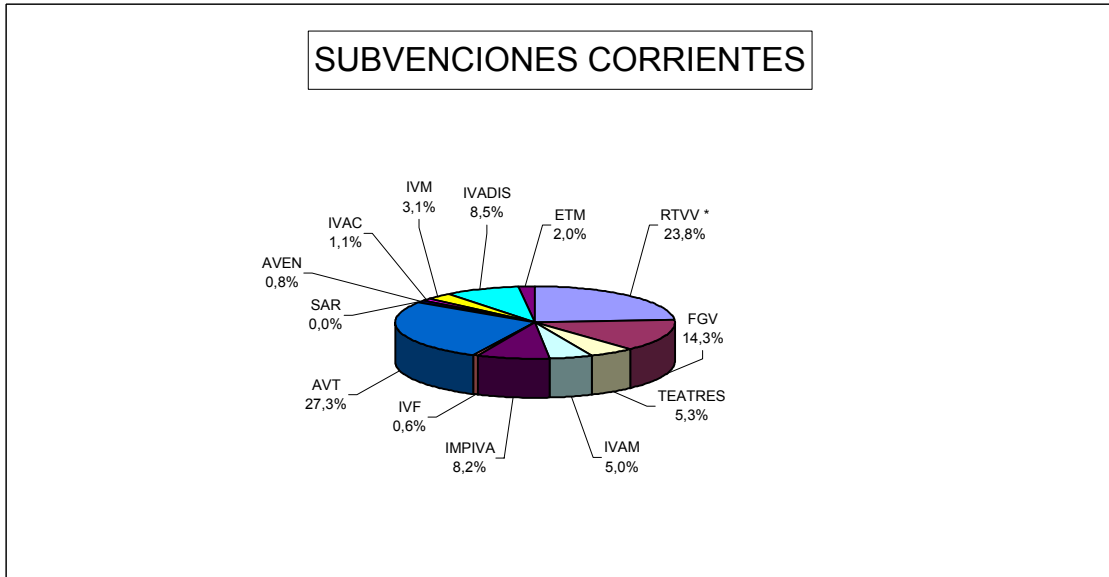
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA GENERALITAT VALENCIANA
SUBVENCIONES DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2002 (EN EUROS)

SUBVENCIONES CORRIENTES	RTVV *	FGV	TEATRES	IVAM	IMPIVA	IVF	AVT	SAR	AVEN	IVAC	IVM	IVADIS	ETM	TOTAL
Consignadas en la LPGV 2002	41.070.993	27.899.100	9.616.190	7.743.110	12.996.240	1.202.030	36.167.850	0	1.824.920	1.803.040	4.808.097	15.893.920	3.746.180	164.771.670
Aumentos (Reducciones)	2.584.709	(1.632.838)	72.366	1.411.001	2.037.143	(173.459)	14.015.607	0	(318.250)	255.430	889.501	(333.560)	0	18.807.650
Importe definitivo	43.655.702	26.266.262	9.688.556	9.154.111	15.033.383	1.028.571	50.183.457	0	1.506.670	2.058.470	5.697.598	15.560.360	3.746.180	183.579.320
Cobradas en el ejercicio	20.535.485	4.649.850	9.688.312	9.154.111	8.800.025	558.842	31.274.961	0	456.230	1.803.040	5.697.601	15.560.360	1.873.090	110.051.907
% cobros	47,0	17,7	100,0	100,0	58,5	54,3	62,3	0,0	30,3	87,6	100,0	100,0	50,0	59,9

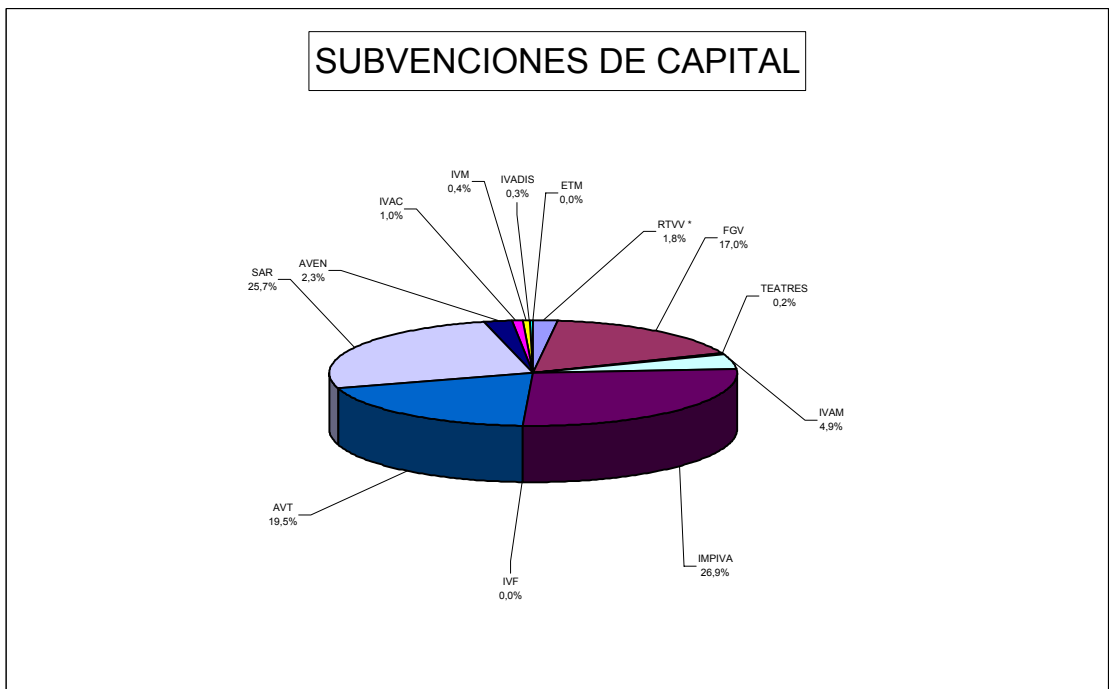
SUBVENCIONES DE CAPITAL	RTVV *	FGV	TEATRES	IVAM	IMPIVA	IVF	AVT	SAR	AVEN	IVAC	IVM	IVADIS	ETM	TOTAL
Consignadas en la LPGV 2002	2.406.969	22.159.319	312.530	5.660.030	5.769.720	173.270	11.299.020	13.138.130	2.975.010	1.639.560	480.810	387.450	48.080	66.449.898
Aumentos (Reducciones)	0	0	0	750.764	29.363.761	(173.270)	14.207.085	20.423.550	0	(297.500)	0	0	0	64.274.390
Importe definitivo	2.406.969	22.159.319	312.530	6.410.794	35.133.481	0	25.506.105	33.561.680	2.975.010	1.342.060	480.810	387.450	48.080	130.724.288
Cobradas en el ejercicio	0	0	312.530	6.410.794	5.601.150	0	24.564.520	19.577.370	1.943.735	1.342.060	480.810	387.450	0	60.620.419
% cobros	0,0	0,0	100,0	100,0	15,9	0,0	96,3	58,3	65,3	100,0	100,0	100,0	0,0	46,4

* En el grupo RTVV se incluyen el ente de derecho público Radio Televisión Valenciana y las sociedades anónimas Televisión Autónoma Valenciana y Radio autonomía Valenciana.

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA GENERALITAT VALENCIANA



Cuadro 9



Cuadro 10

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo acordado por el pleno de las Cortes Valencianas en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Cuentas por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización, correspondiente al año 2002, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. El órgano fiscalizado ha formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
2. Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
3. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.
4. Salvo en los casos concretos que lo requieran, con carácter general no se emiten valoraciones sobre alegaciones que:
 - a) Confirman las deficiencias o irregularidades señaladas en el informe.
 - b) No rebaten el contenido del informe, sino que explican o justifican las actuaciones de la entidad fiscalizada.
 - c) Indican que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al cierre del ejercicio fiscalizado.
5. El texto de las alegaciones formuladas, en su caso, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura, forman parte del expediente administrativo de la fiscalización, por lo que podrán ser consultados por los cuentadantes, una vez publicado este Informe en el Boletín Oficial de las Cortes Valencianas.